



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Julio quince de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	COOPERATIVA SAN VICENTE DE PAUL LTDA
Ejecutado	REYNALDO ANTONIO ARDILA RINCON
Radicado	05001 31 03 015 2021-000108-00
Asunto	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta que la presente demanda, hubo de ser inadmitida por auto del 31 de mayo de 2021, para que “en el término de cinco (5) días” se adecuara la demanda, y que la misma solo fue aportada por memorial del 11 de junio de 2021, esto es en forma extemporánea, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: teniendo en cuenta que el proceso fue presentado virtualmente, no se hace necesario el desglose de documentación alguna; por tanto, una vez ejecutoriado el auto y hechas las anotaciones del caso, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

**RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ**

K

Firmado Por:

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ
JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **086173fe75cd4ffa79017d81bf88b1d9ab9bdfd85e867132d58bdbe4372089ef**

Documento generado en 15/07/2021 04:05:16 PM